



# Asamblea General

Distr. general  
9 de junio de 2021  
Español  
Original: francés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 118 d) de la lista preliminar\*

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos**

## **Nota verbal de fecha 26 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de Luxemburgo al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024 en las elecciones que se celebrarán en otoño de 2021 durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

La protección y la promoción de los derechos humanos es una prioridad fundamental para las iniciativas de Luxemburgo tanto a nivel nacional como internacional. Su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024, anunciada ya en diciembre de 2013, se enmarca en esa línea. Al presentar por primera vez su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, Luxemburgo, como miembro fundador de las Naciones Unidas, prevé utilizar su compromiso multilateral para proteger los derechos de todos los seres humanos.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de Luxemburgo tiene el honor de adjuntar a la presente nota verbal las promesas y compromisos voluntarios de Luxemburgo en los que se reafirma el carácter prioritario que el país concede a la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de Luxemburgo agradecería a la Presidencia de la Asamblea General que tuviera a bien distribuir la presente nota verbal y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 118 d) del programa.

---

\* [A/76/50](#).



**Anexo de la nota verbal de fecha 26 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

**Candidatura de Luxemburgo al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024**

**Promesas y compromisos voluntarios contraídos de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General**

El Gran Ducado de Luxemburgo es miembro fundador de las Naciones Unidas y se compromete a respetar plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, Luxemburgo presenta en este documento sus promesas y compromisos voluntarios como candidato al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024.

En caso de tener el honor de ser elegido por la Asamblea General para formar parte del Consejo de Derechos Humanos por primera vez en su historia, Luxemburgo se compromete a entablar un diálogo y cooperar de buena fe con todos los Estados Miembros y observadores del Consejo, en un espíritu de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos de los pueblos, a seguir colaborando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y a trabajar por que se dé cabida a las voces de la sociedad civil, algo esencial para el buen funcionamiento del Consejo.

Acorde a su compromiso con un multilateralismo eficaz, cuyo eje central son las Naciones Unidas, y un sistema internacional basado en el estado de derecho, Luxemburgo ha establecido cuatro prioridades para su labor de promoción y protección de los derechos humanos, a saber:

- 1) El apoyo del estado de derecho, el espacio cívico y los defensores de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad;
- 2) El desarrollo sostenible y la acción climática basados en los derechos humanos;
- 3) La igualdad de género y la lucha contra la discriminación;
- 4) La protección y promoción de los derechos de los niños y las niñas.

De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, aprobada el 15 de marzo de 2006, Luxemburgo ha hecho una serie de promesas y compromisos voluntarios en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, en colaboración con la sociedad civil nacional y las instituciones nacionales de derechos humanos. Las siguientes promesas y compromisos se basan también en las recomendaciones formuladas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante el examen periódico universal de Luxemburgo en el marco del Consejo de Derechos Humanos, así como por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

A nivel nacional, Luxemburgo se compromete a:

1. Elaborar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos basado en las recomendaciones de la sociedad civil nacional e internacional, las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos de las Naciones Unidas y el examen periódico universal, que abarque, entre otras cosas, los planes de acción temáticos existentes; seguir aplicando las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y presentar informes periódicos para su consideración;
2. Continuar aplicando las recomendaciones aceptadas durante el tercer examen periódico universal de Luxemburgo realizado en 2018, con la participación de todos los ministerios pertinentes y en consulta con la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos;
3. Finalizar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
4. Continuar las consultas periódicas con la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular en el contexto del Comité Interministerial de Derechos Humanos y su Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos; rendir cuentas sobre el cumplimiento de las presentes promesas y compromisos en esos foros;
5. Establecer una plataforma de apoyo a los defensores y defensoras de los derechos humanos;
6. Aplicar, a través de su tercer Plan Nacional para el Desarrollo Sostenible, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, para combatir la pobreza y reducir las desigualdades interseccionales y pluridimensionales, al tiempo que se preserva el planeta frente a las perturbaciones del clima y la pérdida de biodiversidad;
7. Proporcionar herramientas y apoyo a los interesados a fin de que participen en la aplicación del Plan Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030;
8. Organizar, con la ayuda del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, un diálogo participativo sobre la transmisión intergeneracional de la pobreza; debatir a nivel nacional, en mayor profundidad, las interdependencias entre la pobreza y las desigualdades interseccionales y pluridimensionales, los derechos humanos, el cambio climático, la migración, la tecnología y otras megatendencias;
9. Acelerar los esfuerzos para poner en marcha un enfoque nacional estratégico para prevenir la discriminación, así como reformas para dotar a las instituciones nacionales de derechos humanos y a los demandantes de las competencias y los recursos necesarios para combatir con eficacia todas las formas de discriminación y exclusión, incluidas la discriminación de género y la discriminación racial y xenófoba; elaborar un proyecto de ley por el que se establezca como circunstancia agravante toda infracción penal cometida por motivo discriminatorio;
10. Seguir adelante con su política exterior feminista y su Plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad;

11. Continuar los esfuerzos en materia legislativa para establecer un sistema de justicia juvenil orientado a la acción preventiva y la justicia restaurativa, en consonancia con el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el marco de la revisión de la Ley de Protección Juvenil y de acuerdo con el compromiso asumido con ocasión del 30º aniversario de la Convención;
12. Formular leyes de protección del derecho de los niños y las niñas nacidos en parto anónimo y de los niños y las niñas concebidos mediante procreación asistida médicamente a conocer sus orígenes, a fin de garantizar la plena aplicación de las disposiciones del artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el derecho del niño a conocer a sus padres, teniendo en cuenta los principios de no discriminación (art. 2) y de la consideración del interés superior del niño (art. 3), y retirar la reserva nacional a dicha Convención relativa al parto anónimo;
13. Elaborar legislación que proteja el derecho de los niños y las niñas intersexuales a la integridad física, la autonomía y la libre determinación, prohibiendo las intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales sin el consentimiento personal e informado durante la infancia, y que garantice el asesoramiento y el apoyo adecuados a las familias con niños y niñas intersexuales;
14. Seguir desplegando esfuerzos por impartir educación y formación profesional en materia de derechos humanos;
15. Reforzar las leyes de protección de los denunciantes de irregularidades, en particular incorporando plenamente la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.

A nivel internacional, Luxemburgo se compromete a:

1. Responder al llamamiento a la acción formulado por el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, el 24 de febrero de 2020 en el Consejo de Derechos Humanos, en referencia a los siete ámbitos que definió para alcanzar la aspiración más elevada de toda la humanidad en materia de derechos humanos;
2. Promover los derechos humanos en todos los foros internacionales tomando parte activa en el multilateralismo y los valores universales e integrando los derechos humanos de forma transversal en su enfoque “3D” que combina las herramientas de la diplomacia, el desarrollo y la defensa;
3. Mantener sus contribuciones voluntarias para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo en su conjunto y abogar por una financiación sostenible y predecible en apoyo de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluso en el contexto de la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);
4. Apoyar el fortalecimiento y la independencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales; continuar prestando apoyo político y financiero a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
5. Seguir participando de forma constructiva en el examen periódico universal, formulando recomendaciones a los países examinados;

6. Promover la participación activa y efectiva de la sociedad civil y de los defensores y defensoras de los derechos humanos en la labor del Consejo de Derechos Humanos, concretamente manteniendo su apoyo a los esfuerzos para hacer frente a toda forma de represalia contra ellos;
7. Apoyar, en su acción diplomática y su política de cooperación para el desarrollo, a la sociedad civil independiente que trabaja por los derechos humanos y a las instituciones nacionales de derechos humanos, en colaboración con las autoridades nacionales y las Naciones Unidas;
8. Proseguir sus esfuerzos por reforzar la protección de los periodistas y apoyar la libertad de los medios de comunicación en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Pacto Internacional por la Información y la Democracia;
9. Seguir prestando apoyo político y financiero a la Corte Penal Internacional y a otros organismos de justicia penal internacional, incluidos los mecanismos de investigación de las Naciones Unidas;
10. Contribuir a reforzar la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos y los crímenes más graves que afectan a toda la comunidad internacional mediante la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, la implementación de la Agenda 2030 y el apoyo a las reformas e iniciativas del Secretario General;
11. Seguir cumpliendo el objetivo del 0,7 % fijado por las Naciones Unidas y dedicar al menos el 1 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, concentrando estos recursos en la lucha contra la pobreza en los países menos adelantados y adoptando un enfoque del desarrollo basado en alianzas de múltiples interesados, integrando sistemáticamente los derechos humanos, la igualdad y la equidad de género y la sostenibilidad ambiental en sus actividades, con el objetivo de incluir a todos y no dejar a nadie atrás;
12. Promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales;
13. Proteger la universalidad, inalienabilidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos para todos, promover la igualdad de género y combatir todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en la orientación sexual y la identidad de género;
14. Combatir el cuestionamiento de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los derechos de los refugiados y los migrantes, y seguir trabajando para consolidar estos derechos;
15. Seguir apoyando a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y colaborando en la lucha contra la violencia sexual y de género a modo de seguimiento de la conferencia internacional *Stand Speak Rise Up* celebrada en marzo de 2019 en Luxemburgo por iniciativa de la Gran Duquesa para prestar apoyo a los supervivientes de la violencia sexual;
16. Seguir defendiendo sistemáticamente los derechos de los niños y las niñas en todos los foros internacionales y apoyar las actividades de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre los derechos de los

niños y las niñas, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Comité de los Derechos del Niño; fomentar la participación efectiva de la infancia y la juventud en las iniciativas que les afectan; promover las *Directrices de Luxemburgo*, unas orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales aprobadas en enero de 2016 en Luxemburgo por 18 organizaciones internacionales;

17. Continuar sus esfuerzos para contribuir activamente a la promoción de los derechos humanos en el contexto de la acción climática, incluso mediante la elaboración de una hoja de ruta para la financiación climática basada en los derechos humanos.

De ser elegido, Luxemburgo tratará de hacer una contribución significativa y activa a la labor del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2022-2024. Luxemburgo está decidido a proteger y promover los derechos de todos los seres humanos, teniendo presente el propósito enunciado en 1945 en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas de: “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

---